

El Registro Civil:
una historia sesquicentenario

Roberto Espinosa de los Monteros Hernández
Investigador del INEHRM

Una de las instituciones creadas por Benito Juárez fue la del Registro Civil, nacida en los meses más álgidos de la Guerra de Reforma, cuando Juárez y su generación emprendieron la formulación y expedición de una serie de leyes que intentaban establecer un poder civil laico superior al de la Iglesia.

Algunos autores señalan que el Registro Civil tiene su antecedente más remoto en la antigua Roma, cuando en la época de Servio Tulio se comenzó a llevar un registro de los ciudadanos; sin embargo, su finalidad no era civil, sino más bien política y militar. Ya para el siglo II de nuestra era, los padres tenían el deber de registrar el nacimiento de sus hijos. Pero fue hasta mediados del siglo XIV cuando en Francia aparecieron los primeros libros parroquiales que asentaron los registros de nacimientos y matrimonios.

También en ese país, durante el Siglo de las Luces, el rey Luis XVI dispuso el establecimiento de un rústico Registro Civil para que los nacimientos, matrimonios y defunciones fuesen inscritos ante los oficiales de la justicia real. Como consecuencia de la Revolución francesa, en 1804 se reguló su funcionamiento al aplicarse el Código de Napoleón que otorgó al Estado la facultad de autentificar y dar fe de los actos jurídicos civiles de la persona.

En México, se tiene conocimiento de la existencia de instituciones prehispánicas encargadas de reconocer el parentesco por consanguinidad y afinidad. Durante la Colonia, los libros parroquiales asentaron el bautismo de los fieles católicos, empero, la desigualdad estuvo presente: a quienes pertenecían a las clases altas, se les concedió el privilegio de mantener un nombre especial, tal fue el caso del hijo de Cuauhtémoc, conocido como Diego de Mendoza de Austria y Moctezuma. En cambio, a los indígenas y esclavos provenientes de África, se les discriminó quedando asentado en los registros su condición: indios; mestizos si provenían de la unión de la raza blanca con la india; mulatos a los productos de indios con negros; tinte en el aire eran llamados los descendientes de mestizos; cuando una mujer mestiza se unía con un indio, entonces se le llamaba salta-patrás; y así, toda una gama de apelativos que reflejaban desprecio, mofa y escarnio, muestra de la estratificación social que imperaba en aquella época.

Los documentos parroquiales señalaban la fecha de inscripción, los datos generales de los padres, la vecindad, nombre y ocupación de los testigos y, finalmente, en el margen inferior se imprimía exclusivamente la firma del párroco, aunque ocasionalmente suscribían también los escribanos que levantaron el registro.

Fue hasta años después de haberse consumado la Independencia, el 2 de noviembre de 1829, cuando se expidió en Oaxaca el Código Civil, el primero del cual se tiene noticia, y que normó los nacimientos, matrimonios y muertes. Años más adelante, el 17 de agosto de 1833, se secularizaron las misiones de la Alta y Baja California y se prohibió el cobro de

derechos por celebración de bautizos y matrimonios, así como por las autorizaciones para los entierros. El periódico *El Siglo XIX* publicó el 6 de marzo de 1851, el *Proyecto del Registro Civil para el Distrito Federal*, de Cosme Varela; y en octubre de ese mismo año, durante el gobierno del presidente Mariano Arista, se presentó un proyecto de Registro Civil, que daba reconocimiento legal a las partidas eclesiásticas.

No obstante, el antecedente inmediato de la Ley del Registro Civil promulgada por Juárez tuvo efecto el 27 de enero de 1857, cuando el presidente Ignacio Comonfort decretó la Ley Orgánica del Registro Civil, primer ordenamiento que pretendió su creación y organización. Esta Ley comprendía los nacimientos, la adopción y arrogación de personas, los matrimonios, los votos religiosos y los fallecimientos; establecía las bases para la expedición de las actas correspondientes que debían estar a cargo de un oficial del estado civil; lo cierto es que su aplicación quedó de lado al entrar en vigor la Constitución de 1857.

El 28 de julio de 1859, llegada la Guerra de Reforma, el presidente Benito Juárez promulgó la Ley Orgánica del Registro Civil. Al exponer los motivos de la ley, el mandatario subrayó la idea de separar cabalmente al Estado respecto de la Iglesia, delimitando el papel que le corresponde a cada uno y reafirmando las tareas que son inherentes al Estado como la más alta organización de la sociedad.

Como las demás Leyes de Reforma, la que creó al Registro Civil tiene su origen en los principios republicanos y liberales, así como en las ideas sociales y humanísticas de Melchor Ocampo, el rigor jurídico de Manuel Ruiz y la determinación de Juárez de que la ley se ejecutara.

Pasaron varios meses antes de que ocurriera el primer registro de un nacimiento en México: el 27 de marzo de 1861, según el acta fechada en la capital de la República, un licenciado de nombre Manuel Cordero y su esposa Rosa Codallos —acompañados por Manuel García Granados y Agustín Bonilla, quienes acudían en calidad testigos— presentaron al niño Manuel María, de dos días de nacido, en las oficinas del Registro Civil. En el acta se escribió, para que constara, que “la sociedad protege a este niño desde su nacimiento”. La pareja progenitora se había unido en matrimonio el 24 de abril de 1848; él era abogado y había nacido en Teziutlán, Puebla, hacia 1821; ella era oriunda de la Ciudad de México e hija del general Felipe Codallos; al contraer nupcias tenía la doncella 17 años de edad.

Pero a consecuencia de la intervención francesa, la institución cerró sus puertas el 31 de mayo de 1863, hasta que ya obtenido el triunfo sobre el imperio de Maximiliano, en 1867, las volvió a abrir.

El establecimiento del Registro Civil fue complicado, México era un país en donde factores como ignorancia, apatía, pobreza, escasez de oficinas, así como las grandes distancias y la carencia de vías de comunicación de las poblaciones obstaculizaron el registro de las inscripciones. Los nacimientos pasaban inadvertidos para ser registrados, contrastando notablemente con los fallecimientos. Por ejemplo, en una localidad veracruzana no se asentó en todo un año una sola acta de nacimiento.

Adicionalmente, el registro parroquial presentó una decadencia debido a la falta de sacerdotes, a la diversificación de cultos y a la indiferencia religiosa. Ante la imperiosa necesidad del Estado porfirista de contar con un registro, las personas que no cumplieran con el requisito de inscripción en el Registro Civil se hacían acreedores de una multa de cinco a 50 pesos, e incluso se llegó a crear una policía especial para localizar a los reuñentes.

Hacia 1890, treinta años después de su creación, el Registro Civil mejoró considerablemente debido en gran parte a que las inscripciones eran gratuitas en algunas entidades; en otras aumentaron las oficinas, situadas algunas hasta en ranchos y haciendas, además de que el nuevo clero ya no se opuso tajantemente a la disposición oficial.

Caso notable se dio en el estado de Tamaulipas, en donde se exigió el acta de nacimiento como requisito indispensable para la inscripción de un infante en las escuelas, multando a los directores de las mismas que violaran la disposición.

En 1882 se sumó a esta gran empresa la Dirección General de Estadística. Con la eficaz conducción de su director, Antonio Peñafiel, los registros mejoraron mucho, aunque todavía siguieron siendo deficientes.

Durante el periodo de 1911 a 1921 fue escasa la aplicación del registro civil debido a la destrucción de archivos durante las luchas revolucionarias. Por ejemplo, en Chihuahua, un incendio destruyó la mayor parte de los archivos estatales.

En el México posrevolucionario, el gobierno federal implementó campañas educativas y de sanción en caso de omitirse el registro civil; esto ayudó a elevar el número de registros entre 1928 y 1930.

A diferencia de otros países latinoamericanos —en donde la unión de la Iglesia con el poder oligárquico retrasó en gran medida la implementación del Registro Civil— en México los procesos de Reforma liberal y Revolución establecieron los derechos sociales y democráticos de los ciudadanos, y con el Registro Civil se garantizó su pleno derecho, en el sentido de que no se le puede negar a ninguna persona por motivos ideológicos o religiosos. Es ésta una institución pública independiente de partidos políticos o facciones de poder, cuya única intención es dar seguridad a cada ciudadano y a la sociedad en su conjunto.

En síntesis, el Registro Civil es una institución fundamental para el Estado, que garantiza la certeza jurídica de la condición del estado civil de los individuos.

Ésta es la historia de una de las instituciones pilares del Estado mexicano que el pasado 28 de julio cumplió 150 años de servicio a la sociedad mexicana.